

JUSTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS QUE POSEEN EL 3,25% DEL CAPITAL SOCIAL SOBRE LA INCLUSIÓN DEL PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Aprobación de la distribución del dividendo no repartido, por importe de 155.168,95 euros, aprobado por la Junta General de Accionistas el 15 de junio de 2018, con cargo a los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

La junta general de accionistas celebrada el día 15 de junio de 2018, aprobó como primer punto del orden del día, en su apartado d), la propuesta de aplicación del resultado de Ercros S.A., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017, dedicando al pago de dividendos la cantidad de 5.549.000 euros.

Dicho acuerdo facultaba al consejo de administración para fijar la fecha concreta de abono del dividendo. Posteriormente se procedió a su pago a razón de 0,05 euros brutos por acción. El dividendo se abonó a las 107.876.621 acciones ordinarias en poder de los accionistas, excluyéndose del pago del mismo a las 3.102.990 acciones propias (autocartera), que conforme a la propuesta del punto segundo del orden del día fueron amortizadas. Significa esto que el pago ascendió a la cantidad de 5.393.831,05 euros resultado de multiplicar los 0,05 euros por las 107.876.621 acciones con derecho al dividendo. Por tanto, quedaron sin repartir 155.168,95 euros, correspondientes a los 3.102.990 de acciones propias, que carecen de derechos económicos, y que de conformidad con el artículo 148 a) de la LSC debería atribuirse proporcionalmente al resto de las acciones. En definitiva, que la parte no distribuida de la cantidad aprobada para el pago de dividendo, debería haber acrecido al resto de las acciones, y haberse prorrateado entre ellas, lo que no se hizo.

El artículo 148 a) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, señala que *"Los derechos inherentes a las acciones propias, excepción hecha del derecho a la asignación gratuita de nuevas acciones, serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones"*.

Contrariamente a lo acontecido en la junta celebrada en junio de 2018, la Junta celebrada en el mes de junio de 2017, se aprobó aplicar la cantidad de 4.439.185 euros al pago del mismo, a razón de 0,04 euros por acción. En esa ocasión, se aprobó igualmente amortizar 3.106.860 acciones que poseía la Sociedad en autocartera. En aquel momento, se aplicó correctamente el artículo 148 a) de la LSC, y el pago de dividendo se realizó abonando la cantidad aprobada entre las acciones en poder de los accionistas y con exclusión de la autocartera. Sin embargo, en la junta celebrada en 2018 y los años posteriores, la distribución de la cantidad aprobada como dividendo se ha realizado de forma incorrecta, por lo que están pendientes de reparto las siguientes cantidades: 155.168,95 euros correspondientes al ejercicio 2017; 177.648 euros correspondientes al ejercicio 2018; y 197.229 ,20 euros correspondientes al ejercicio 2019, lo que hace un total de 530.046 ,15 euros, lo que supone, tomando en consideración el número de acciones actuales, aproximadamente 5,30 euros por cada 1.000 acciones.

JUSTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS QUE POSEEN EL 3,25% DEL CAPITAL SOCIAL SOBRE LA INCLUSIÓN DEL PUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Aprobación de la distribución del dividendo no repartido, por importe de 177.648,00 euros, aprobado por la Junta General de Accionistas el 14 de junio de 2019, con cargo a los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

La junta general de accionistas celebrada el día 14 de junio de 2019, aprobó como primer punto del orden del día, en su apartado d), la propuesta de aplicación del resultado de Ercros S.A., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, dedicando al pago de dividendos la cantidad de 6.472.597,26 euros.

Dicho acuerdo facultaba al consejo de administración para fijar la fecha concreta de abono del dividendo. Posteriormente se procedió a su pago a razón de 0,06 euros brutos por acción. El dividendo se abonó a las 104.915.821 acciones ordinarias en poder de los accionistas, excluyéndose del pago del mismo a las 2.960.800 acciones propias (autocartera), que conforme a la propuesta del punto segundo del orden del día fueron amortizadas. Significa esto que el pago ascendió a la cantidad de 6.294.949,26 euros resultado de multiplicar los 0,06 euros por las 104.915.821 acciones con derecho al dividendo. Por tanto, quedaron sin repartir 177.648,00 euros, correspondientes a los 2.960.800 de acciones propias, que carecen de derechos económicos, de conformidad con el artículo 148 a) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que señala "Los derechos inherentes a las acciones propias, excepción hecha del derecho a la asignación gratuita de nuevas acciones, serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones". En aplicación de este artículo debería pues haberse atribuido dicha cantidad proporcionalmente al resto de las acciones, acrecido el dividendo del resto de las acciones, y no se hizo.

JUSTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS QUE POSEEN EL 3,25% DEL CAPITAL SOCIAL SOBRE LA INCLUSIÓN DEL PUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Aprobación de la distribución del dividendo no repartido, por importe de 197.229,20 euros, aprobado por la Junta General de Accionistas el 5 de junio de 2020, con cargo a los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

La junta general de accionistas celebrada el día 5 de junio de 2020, aprobó como primer punto del orden del día, en su apartado d), la propuesta de aplicación del resultado de Ercros S.A., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, dedicando al pago de dividendos la cantidad de 5.245.791,05 euros.

Dicho acuerdo facultaba al consejo de administración para fijar la fecha concreta de abono del dividendo. Posteriormente se procedió a su pago a razón de 0,05 euros brutos por acción. El dividendo se abonó a las 100.971.237 acciones ordinarias en poder de los accionistas, excluyéndose del pago del mismo a las 3.944.584 acciones propias (autocartera), que conforme a la propuesta del punto segundo del orden del día fueron amortizadas. Significa esto que el pago ascendió a la cantidad de 5.048.561,85 euros resultado de multiplicar los 0,05 euros por las 100.971.237 acciones con derecho al dividendo. Por tanto, quedaron sin repartir 197.229,20 euros, correspondientes a los 3.944.584 de acciones propias, que carecen de derechos económicos, y que de conformidad con el mencionado artículo 148 a) de la LSC debería atribuirse proporcionalmente al resto de las acciones. En definitiva, que la parte no distribuida de la cantidad aprobada para el pago de dividendo, debería haber acrecido al resto de las acciones, y haberse prorrateado entre ellas, lo que nuevamente no se hizo.